

Radicado: 27001-33-33-001-2021-00212-00.
Asunto: Ejecutivo seguido de Sentencia.
Ejecutante: Nancy María Roldán
Ejecutado: Departamento del Chocó

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

INFORME SECRETARIAL: Hoy veintiuno (21) de febrero de 2022, ingresa el expediente al Despacho del señor JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, Dr. YEFERSON ROMAÑA TELLO, resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

CINDY LORENA CHAVERRA DIAZ
Secretaria

Quibdó, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 101

RADICADO: 27001-33-33-001-2021-00212-00.
ASUNTO: EJECUTIVO SEGUIDO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: NANCY MARIA ROLDAN DE VALENCIA
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. LADYS XIOMARA LLOREDA LLOREDA, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2021, interpuso recurso de apelación contra el auto No. 1067 del 29 de noviembre de 2021, por medio del cual este Despacho se abstiene de librar mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 320, 321, 322, 323 del C.G.P. artículos 2, 8, y 9 del Decreto 806 de 2020, en atención a que el apoderado de la parte ejecutante interpuso en tiempo, recurso de apelación contra la auto No. 1067 del 29 de noviembre de 2021, el mismo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará para que por Secretaría se envíe el expediente electrónico al H. Tribunal Administrativo del Chocó, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

Palacio de Justicia. Calle 30, entre Cra. 5ta y 6ta esquina, piso 2.
Celular: 3117667852, Email: j01admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 27001-33-33-001-2021-00212-00.
Asunto: Ejecutivo seguido de Sentencia.
Ejecutante: Nancy María Roldán
Ejecutado: Departamento del Chocó

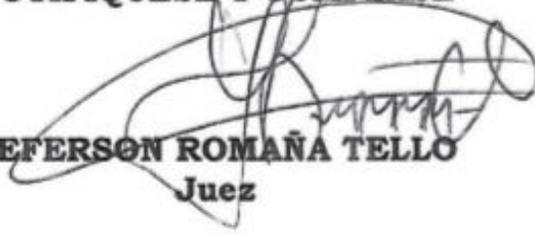
RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto No. 1067 del 29 de noviembre de 2021, por medio del cual, este Despacho se abstiene de librar mandamiento de pago.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a todos los sujetos procesales y Para dichos fines, dese cumplimiento a lo Dispuesto en el Decreto 806 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, en especial, lo señalado en los arículos 2, 8 y 9 de dicha normativa.

TERCERO: En firme esta providencia, por secretaria envíese el expediente electrónico a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo del Chocó, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YEFERSON ROMAÑA TELLO
Juez

Firmado Por:

Yeferson Romaña Tello

Juez

Juzgado Administrativo

001

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26bcc681bdb508a2fbfb06e1fa11964f751fae2ff53ceead21581774f7b336b**

Documento generado en 21/02/2022 04:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>